

Solo para uso oficial

Punto 4 b) del orden del día
(GOV/2011/68)

Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en la República Islámica del Irán

**Resolución aprobada por la Junta de Gobernadores
el 18 de noviembre de 2011**

La Junta de Gobernadores,¹

- a) Tomando conocimiento del informe del Director General de 10 de noviembre (GOV/2011/65) titulado “Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán”,
- b) Recordando la solicitud previa de la Junta contenida en el documento GOV/2009/82 de que el Director General siga “desplegando esfuerzos por aplicar el acuerdo de salvaguardias en el Irán, resolver las cuestiones pendientes que suscitan preocupación, y que deben ser aclaradas”, incluidas las que se abordan en el informe de 10 de noviembre, y aplique las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- c) Recordando las resoluciones pertinentes aprobadas por la Junta y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- d) Recordando la declaración de 21 de septiembre de 2011 de la Alta Representante, Sra. Ashton, en nombre de Alemania, China, Estados Unidos, Francia, Reino Unido y Rusia en el sentido de que su objetivo general sigue siendo una solución global negociada y a largo plazo basada en la reciprocidad y un enfoque gradual que restablezca la confianza internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán de conformidad con el TNP,

¹ La resolución fue aprobada por 32 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención (votación nominal).

- e) Reafirmando el derecho inalienable de todas las partes en el Tratado sobre no proliferación de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con el artículo IV del tratado,
 - f) Subrayando nuevamente con gran preocupación que el Irán sigue sin acatar los requisitos y las obligaciones que figuran en las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores del OIEA y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
 - g) Recordando que el Director General ha declarado que, a menos que el Irán aporte la cooperación necesaria con el Organismo, y hasta ese momento, el Organismo no estará en condiciones de ofrecer garantías fidedignas sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en el Irán y, por lo tanto, de concluir que todo el material presente en el Irán está adscrito a actividades pacíficas, y
 - h) Tomando conocimiento también de las cartas de la parte iraní dirigidas al Director General de fecha 30 de octubre de 2011 y 3 de noviembre de 2011 en las que el Irán expresó su disposición a cooperar con el Organismo, y reiterando la opinión de la Junta de que esa cooperación es esencial y urgente,
1. Expresa una preocupación profunda y creciente por las cuestiones pendientes relativas al programa nuclear del Irán, comprendidas las que deben aclararse para excluir la existencia de posibles dimensiones militares;
 2. Subraya que es esencial que el Irán y el Organismo intensifiquen su diálogo con miras a resolver urgentemente todas las cuestiones de fondo pendientes con el fin de ofrecer aclaraciones sobre esas cuestiones, incluido el acceso a toda información, documentación, emplazamientos, material y personal pertinentes en el Irán;
 3. Urge al Irán una vez más a cumplir íntegramente y sin demora sus obligaciones con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y a cumplir los requisitos de la Junta de Gobernadores del OIEA, incluida la aplicación de la versión modificada de la sección 3.1 y la implementación y pronta ratificación del protocolo adicional;
 4. Expresa su continuo apoyo a una solución diplomática, y exhorta al Irán a iniciar seriamente y sin condiciones previas conversaciones encaminadas a restablecer la confianza internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán, respetando al mismo tiempo el derecho legítimo al uso de la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con el TNP;
 5. Elogia a la Secretaría por sus esfuerzos destinados a aplicar el acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en el Irán, y pide al Director General que incluya en el informe de situación que presentará a la reunión de la Junta de Gobernadores de marzo de 2012 una evaluación de la puesta en práctica de la presente resolución; y
 6. Decide seguir ocupándose de la cuestión.